



DECRETO N° 462

TEMUCO, 17 NOV, 2014

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- D.A. N° 4784 del 18.12.2013, que Aprueba Presupuesto Área Salud Municipal año 2014.
- 5.- Res. Exta. N° 4732 del 27.10.2014 que aprueba Convenio Programa Formación de Médicos Especialistas en la Atención Primaria de Salud "Pediatría y Medicina Interna", suscrito el 28.07.2014, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1. Apruébese, Convenio Programa Formación de Médicos Especialistas en la Atención Primaria de Salud "Pediatría y Medicina Interna", (C.Costos 32.55.00), suscrito el 28.07.2014, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JOHANN BECKER ALVEAR
ALCALDE



CVE/MSR/CTV/elp.

DISTRIBUCION:

- El Indicado.
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud

R	M	V	W



REP. Aprueba convenio Programa de Formación de médicos especialistas en la atención Primaria en el Sistema Público de Atención de Salud

RESOLUCION EXENTA NRO. 4732

TEMUCO, 27 OCT 2014

FPH/PUG

VISTOS: estos antecedentes:

- 1.- Memorándum N° 73 de fecha 22.07.2014 del jefe del Dpto de capacitación al jefe del Dpto. de asesoría Jurídica solicitando convenio Programa de formación de médicos Especialistas en atención Primaria en el Sistema Público de Atención de Salud con la Municipalidad de Temuco
- 2.- Convenio Programa de formación de médicos Especialistas en atención Primaria en el Sistema Público de Atención de Salud de fecha 28.07.2014 con la Municipalidad de Temuco

Y TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido del D. L. N* 2763/1979, que crea los Servicios de Salud y otras leyes
- 2.- D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud.
- 3.- D.S. N° 146/14 del Ministerio de Salud.
- 4.- D. F. L N°1/19.414/97 del M. de Salud.-
- 5.- Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.-
- 6.- Art. 57 de la Ley N* 19.378; Estatuto de Atención Primaria Municipal.-
- 7.- Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBASE Convenio de fecha 28.07.2014 de Programa de formación de médicos Especialistas en atención Primaria en el Sistema Público de Atención de Salud suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco el cual se transcribe:

En Temuco a **28 de Julio de 2014** entre el **Servicio de Salud Araucanía Sur** persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Prat 969 representado por su Director Suplente Dr. **Milton Moya Krause** del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Municipalidad de Temuco** persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Prat N° 650 representada por su Alcalde **Don Miguel Becker Alvear** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de

esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49”.

SEGUNDA: En conformidad a la política del Ministerio de Salud de impulsar el Programa de Formación de Médicos Especialistas en la Atención primaria en el sistema Público de Atención de Salud, en adelante también “el Programa”, cuyo objetivo primordial es contribuir al aumento de la capacidad resolutive de dicho nivel de atención, se ha propuesto la incorporación a los equipos de los consultorios generales urbanos de un equipo de profesionales médicos que combinan trabajo y formación durante un periodo de seis años, lo que además permite reforzar la atención otorgada a la comunidad.

Cabe señalar que dicho Programa fue aprobado por Resolución Exenta N° 563 de 23 de Mayo del 2012, del Ministerio de Salud, el cual se encuentra actualmente vigente.

TERCERA: En el marco de este programa se celebró con fecha 11 de diciembre de 2012 un convenio entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para financiar las becas de especialización de los médicos becados que ingresaron a su formación, indicando el listado de profesionales becados en su cláusula tercera, convenio que fue aprobado por **Res. Exta N° 4914** de fecha 28 de Diciembre de 2012, que fue modificado por el convenio aprobado por Res. Exta. **N° 2147** de 08 de Mayo 2013 y en el cual se indica en su cláusula tercera, el monto total que el Ministerio de Salud transfirió para este programa.

De conformidad a la cláusula octava del convenio aprobado por **Res. Exta 4914** su vigencia comenzó a contar del 1° de Abril de 2012 y tendrá una duración de seis años a contar de la misma, sin perjuicio de que las partes puedan ponerle término anticipado de común acuerdo.
En tal sentido se hace necesario para este año 2014, detallar montos y listado de becados.

CUARTO: Los becados que se encuentran cursando la beca para el año 2014 son:

Nombre	Rut	Programa	Universidad
Romina Gross Pacheco		Pediatría	UFRO
Juan Navarro Riquelme		Pediatría	UFRO
Andrea Hernández Troncoso		Pediatría	UFRO
Sonia Sáez Sanhueza		Pediatría	UFRO
Eduardo Cerda Vargas		Medicina Interna	UFRO
Jennifer González Amigo		Medicina Interna	UFRO

QUINTO: Dejase establecido que los montos a transferir por el Ministerio de Salud para el Programa de Formación de Médicos Especialistas, a que se refiere la cláusula tercera, para este año 2014 será de un total de **\$127.185.984 (ciento veinte y siete millones ciento ochenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro)**

SEXTO: Dejase establecido que en todo lo demás rigen plenamente las resoluciones y convenios modificados previos.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en 8 ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad, y los restantes en poder del Servicio.

2.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Municipalidad de Temuco, remitiéndole copias íntegras de la misma y del Convenio.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



Milton Moya Krause
DR MILTON MOYA KRAUSE
DIRECTOR (T. y P.)
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

Nº 1516/24.10.2014

DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Temuco
- Dirección
- Subdepartamento de Capacitación
- Dpto. Jurídico.
- Auditoría.
- Archivo.



SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
 SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS
 SUBDEPARTAMENTO DE CAPACITACION
 DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA /

**CONVENIO
 SERVICIO DE SALUD-MUNICIPALIDAD PROGRAMA DE FORMACIÓN DE
 MÉDICOS ESPECIALISTAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN EL SISTEMA
 PÚBLICO DE ATENCIÓN DE SALUD**

FPH/ PUG

En Temuco a **28 de Julio 2014** entre el **Servicio de Salud Araucanía Sur** persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Prat 969 representado por su Director Suplente Dr. **Milton Moya Krause** del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Municipalidad de Temuco** persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Prat N° 950 representada por su Alcalde **Don Miguel Becker Alvear** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

SEGUNDA: En conformidad a la política del Ministerio de Salud de impulsar el Programa de Formación de Médicos Especialistas en la Atención primaria en el sistema Público de Atención de Salud, en adelante también "el Programa", cuyo objetivo primordial es contribuir al aumento de la capacidad resolutive de dicho nivel de atención, se ha propuesto la incorporación a los equipos de los consultorios generales urbanos de un equipo de profesionales médicos que combinan trabajo y formación durante un periodo de seis años, lo que además permite reforzar la atención otorgada a la comunidad.

Cabe señalar que dicho Programa fue aprobado por Resolución Exenta N° 563 de 23 de Mayo del 2012, del Ministerio de Salud, el cual se encuentra actualmente vigente.

TERCERA: En el marco del referido programa el año 2011 se celebró con fecha 28 de febrero de 2011 un convenio entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco con el objeto de financiar las becas de especialización de los médicos becados que ingresaron a su formación, aprobado por **Res. Exta N° 1120** de fecha 24 de Marzo de 2011 y modificado por **Res. Exta 2421** de fecha 11 de Julio de 2011 siendo en esta última en donde se indica en el punto uno y dos de la misma el monto total que el Ministerio de Salud transferirá para este programa. Posteriormente, se celebra nueva

03/09/14



φ

modificación de convenio aprobado por **Res. Exta N° 3277** de fecha 23 de Julio de 2013, que establece en su cláusula cuarta y quinta los becados y montos para dicho año.

De conformidad a la cláusula octava del convenio aprobado por **Res. Exta N° 1120** del 2011 su vigencia comenzó a contar del 1° de marzo de 2011 y tendrá una duración de seis años a contar de la misma, sin perjuicio de que las partes puedan ponerle término anticipado de común acuerdo.

En tal sentido se hace necesario para este año 2014, detallar montos y listado de becados.

CUARTO: Los becados que se encuentran cursando la beca para el año 2014 son:

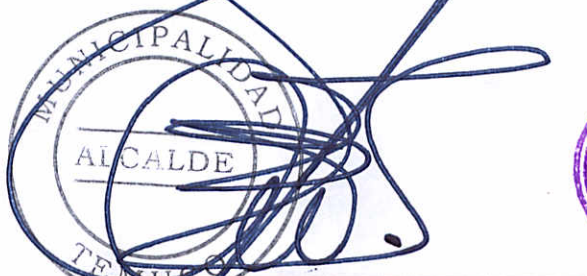
Nombre	Rut	Programa	Municipalidad
Oscar Cristián Pablo Navarrete Cabero		Pediatría	Temuco
Marcos Antonio Muñoz Carrasco		Pediatría	Temuco
Fernando Elías Godoy Said		Medicina Interna	Temuco
Karina Andrea Gallegos Lagos		Medicina Interna	Temuco
Adelqui Raúl Sanhueza Mardones		Medicina Interna	Temuco

QUINTO: Dejase establecido que los montos a transferir por el Ministerio de Salud para el Programa de Formación de Médicos especialistas, a que se refiere la cláusula tercera, para este año 2014, ascienden a la suma de **\$117.683.047 (ciento diecisiete millones seiscientos ochenta y tres mil cuarenta y siete pesos)**

SEXTO: Dejase establecido que todo lo demás rigen plenamente las resoluciones y convenio modificado

SEPTIMO: La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación del Municipio de Temuco consta en acta de instalación de consejo municipal de fecha 06 de diciembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio N° 4368 de fecha 06 de diciembre del 2012. Por su parte la personería de Dr. Milton Moya Krause, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur, emana del Decreto Supremo N° 65 de 2014 del Ministerio de Salud.

OCTAVO: El presente convenio se firma en 8 ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad, y los restantes en poder del Servicio.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD TEMUCO



MILTON MOYA KRAUSSE
DIRECTOR (T Y P)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

